

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.573

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Félix Sáenz Miguel, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, 36, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-87 en el expediente SS-347/87, A.I. 418/87, por la que se le impone la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 65 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y el art. 19 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. 30-12-66) así como el art. 2 de la O.M. de 7-7-67 (BOE. de 19-7-67), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.574

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Iñarrea Oca, con último domicilio conocido en Polígono de Cantabria II de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 28-8-87 en el expediente SS-339/87, Acta nº 528/87, por la que se le impone la multa total de cien mil pesetas (100.000), por la infracción al art. 16.1b) en relación con el art. 3.1a) de la O.M. de 25-1-66 (BOE. 7-12-66) y art. 208 1c) y 5 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), por no abonar la prestación económica derivada de su situación de ILT durante las fechas de baja del trabajador, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.575

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en Rey Pastor, 40, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-86, en el expediente SS-439/86, A.I. núm. 717/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2, del período correspondiente a enero de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.576

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en Rey Pastor, 40, de Logroño (La Rioja), se hace

público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-86, en el expediente SS-520/86, A.I. núm. 947/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2 del período correspondiente a febrero de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.577

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en Rey Pastor, 40, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-86, en el expediente SS-648/86, A.I. núm. 1167/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2 del período correspondiente al mes de marzo de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.578

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 3 de junio de 1985, en el expediente SS-130/85, Acta de Infracción 278/85 en relación al trabajador autónomo D. Joaquín Rodríguez Jiménez, de Logroño, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 17 de la O.M. de 24-9-70 (BOE. 30-9), pudiéndose comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.579

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 22 de abril de 1986 en el expediente E-EX-67/83 y Acta de Infracción 209/83 en relación al Empresario D. Enrique Erbes Cazayus, de Logroño, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al artículo 4 en relación con el artículo 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, así como el abono de 4.356 pesetas a la Delegación de Hacienda en concepto del permiso de trabajo de la súbdita liberiana Jeneh M. Grimes, pudiendo comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Emigración.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación inicial de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles III.C.1033

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de

septiembre de 1987 aprobó inicialmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles según proyecto redactado por el Ingeniero T. de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla, fijando la base imponible, el módulo de reparto y el porcentaje de reparto a pagar.

El expediente junto con el proyecto citado y el acuerdo adoptado se